

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.688/1976 · 1976

DECRETO-LEY 8688/1976

Boletín Oficial, 17 de enero de 1977 · 10 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8688/1976

DECRETO-LEY 8688/76

Jerarquización de la Administración Pública.

LA PLATA, 31 de DICIEMBRE de 1976.

VISTO lo actuado en el expediente 2.305-112/976 y la autorización otorgada mediante la instrucción 1/976, artículo 5°, de la Junta Militar y la resolución 1.087/976 del señor Ministro del Interior, en ejercicio de las facultades legisla tivas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Fíjanse a partir del 1° de Noviembre de 1976 para el personal dependiente de la Administración General de la Provincia, comprendido en el régimen estatutario de la Ley 8303, que desempeña cargos directivos y fun ciones jerarquizadas previstas en las estructuras orgánicas, las remuneracio nes que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. Para los cargos jerarquizados desde jefe de división hasta sub director inclusive, la remuneración a que se refiere el artículo anterior se integrará con el sueldo correspondiente a la categoría de revista, más una bonificación hasta alcanzar la suma establecida en la Planilla Anexa I.

ARTÍCULO 3°. La diferencia en las remuneraciones que resulte de la aplicación del artículo 1°, deberá considerarse como "bonificación especial", a cuenta de los incrementos salariales que establezca el Gobierno de la Provincia para el año 1977, en concordancia con la política salarial y de jerarquización que determinen las pautas del Poder Ejecutivo Nacional. La misma estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales.

ARTÍCULO 4°. Además de las retribuciones precedentemente referidas, el per sonal comprendido sólo tendrá derecho a percibir las sumas mensuales que por aplicación de las normas legales vigentes le corresponda en concepto de adicionales que a continuación se indican:

a) Directores y subdirectores o equivalente: adicionales por antigüedad y asignaciones familiares.

b) Jefes de división, subjefes de departamento y jefes de departamento: adicionales por antigüedad, asignaciones familiares, bloqueo de título y responsabilidad en manejo de fondos.

Fuera de estas retribuciones no podrá percibir otras, cualquiera sea su índole o denominación.

ARTÍCULO 5°. El personal que desempeñe funciones de subdirector queda com prendido en el régimen horario establecido en el artículo 26 de la Ley 8303.

ARTÍCULO 6°. Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables al personal comprendido en el inciso d) del artículo 73 y artículos 217 y 218 de la Ley 8303.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley deberá atenderse utilizando los respectivos créditos específicos previstos por el Presupuesto General del Ejercicio 1976.

ARTÍCULO 8°. Derógase el inciso c) del artículo 48 de la Ley 8303 y toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.

ARTÍCULO 9°. La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su pu blicación, rigiendo “ad referendum” del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 10. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

PLANILLA ANEXA I

CATEGORÍA SUELDO

Director General..... $ 84.000

Subdirector General..... $ 76.000

Director “A”..... $ 72.500

Director “B” y Subdirector “A”..... $ 68.500

Director “C” y Subdirector “B”..... $ 64.500

Director “D” y Subdirector “C”..... $ 60.500

Director “E” y Subdirector “D”..... $ 56.500

Director “F” y Subdirector “E”..... $ 53.000

Subdirector “F”..... $ 49.000

Secretario Privado Ministro..... $ 48.000

Secretario Privado..... $ 43.000

Jefe de Departamento..... $ 40.000

Subjefe de Departamento..... $ 35.000

Jefe de División..... $ 30.000

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8688/1976. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).